

Tacuarembó, 15 agosto de 2025.

D. 15/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 036/2025, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO*, remite Oficio N° 271/2025, solicitando anuencia para llevar a cabo la renovación del comodato sobre el bien inmueble denominado ‘*MUSEO MUGA*’, de la ciudad de San Gregorio de Polanco”; -----

RESULTANDO I; que con fecha 20 de febrero del año en curso, el Sr. Ricardo Gustavo Arbiza Muga en calidad de co-propietario del bien inmueble urbano Padrón N° 2416, eleva nota al Ejecutivo Departamental, manifestando su interés en ofrecer nuevamente en comodato dicho inmueble, ubicado en la ciudad de San Gregorio de Polanco según (Fs.5); -----

RESULTANDO II; que el Ejecutivo Departamental, ha expresado su interés en la continuación de dicho Contrato, motivado por el ofrecimiento realizado por la familia Muga Prieto, en calidad de Comodato, por el inmueble de su propiedad (parte) del padrón N° 2416, Manzana 29 con 300 m², de frente a calle Pedro María Chiesa, donde funcionaba anteriormente un *Museo Indígena*, el cual fue autorizado por la Intendencia Departamental según Resolución N° 0797/2009 de fecha 3 de julio de 2009, con Expediente Administrativo N° 157/2009, por el termino de 15 (quince) años; -----

CONSIDERANDO I; que es público y notorio que en dicho bien funciona hace más de 15 años el denominado ‘*Museo Casa Muga*’, donde se atesoran objetos antiguos de diferente índole, predio en el que antiguamente funcionaba un comercio en el Pueblo de San Gregorio de Polanco; -----

CONSIDERANDO II; que al ser interés del Gobierno Departamental, poder continuar contando con ese bien, es que solicita la anuencia para la renovación de dicho Contrato de Comodato por un período de 15 (quince) años más; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la renovación, en modalidad de Comodato, por el término de quince (15) años, por el inmueble urbano Padrón N° 2416, Manzana N° 29, con una superficie de 300 m² de frente a la calle Pedro María Chiesa, sito en la ciudad de San Gregorio de Polanco, donde funcional el denominado ‘*MUSEO CASA MUGA*’.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Dardo A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director Gral. de Secretaria

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc